



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL (E) RISARALDA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar servicios de apoyo a la gestión, para la puesta en marcha de las actividades correspondientes a las fases de planeación, seguimiento, ejecución y evaluación, requeridas para el proyecto de I+D+i SGPS 10846-2023”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

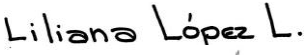
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en la ciudad de Pereira el veintiuno (21) de febrero de 2023.

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

Director Regional (E) Risaralda

Vo Bo Diana Maritza Castaño Echeverry – Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano 

Proyectó: Liliana López López – Profesional 6. 

Revisó: Laura Natalia Gil Niño– Abogada Gestión Contractual 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector